



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS  
Yvypóra Rekome' ñmbý  
Maymávape guara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Teitýgua Ñeipysyró



MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS POBRES

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Fundación Virgen de los Pobres, representada en este acto por la Presidenta, Sra. Irma Hess de Kohn, con domicilio en la calle Teniente Alcorta entre Teniente Ayala y Luis Patri N° 251, de la ciudad de Asunción, en adelante denominados LAS PARTES se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplia atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los Derechos Humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

Que, la Fundación Virgen de los Pobres, es una organización sin fines de lucro, que ha tenido sus inicios en el año 2010, dedicándose a la atención de las personas más vulnerables, ofreciendo a los mismos un comedor social, asistencia integral, entre las que se destacan jornadas médicas, grupos de oración, contención y de prédica, en especial atención de las personas en situación de calle.

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la población.

*Irma Hess de Kohn*

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 - 21 452 602 - 5  
Página Web. : [www.defensoriadelpueblo.gov.py](http://www.defensoriadelpueblo.gov.py)  
E-mail: [defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py)

*[Handwritten signature in blue ink]*





DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS  
Yypóra Rekome' ñmbý  
Maymávape guara



DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Tetãygua Neipyryrò



MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar y firmar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

**PRIMERA:** Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDA:** El programa conjunto de cooperación comprenderá, entre otros, los siguientes rubros:

- ✓ Intercambio de información de interés común.
- ✓ Cooperación y apoyo en la medida del límite de sus competencias orgánicas, legales y presupuestarias, respecto a los proyectos que se acuerdan entre las partes.
- ✓ Impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- ✓ Programas de visitas y otras actividades de capacitación técnico profesional.
- ✓ Con respecto al Derecho de Objeción de Conciencia, las partes se comprometen a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art.13 y Art.14 de la Ley 4013/10, para lo cual se establecerán procedimientos administrativos entre la Dirección General de Objeción de Conciencia de la Defensoría del Pueblo y la Fundación a su cargo, a fin de que los objetores de conciencia puedan prestar servicio sustitutivo en la entidad convenida previa aceptación de las partes.
- ✓ Que, en relación a la Campaña Institucional llevada a cabo por la Defensoría del Pueblo, "Un abrigo para tu Pueblo", la Fundación Virgen de los Pobres cederá el usufructo de la sede de la ONG, por un plazo de 2 (dos meses) desde la fecha 15 de junio al 15 de agosto de 2020, para la habilitación y funcionamiento de un albergue temporal para las personas en situación en calle, en los días de intenso frío.

En este sentido, las instituciones intervinientes declaran su voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas que las componen, dentro de los ámbitos de sus atribuciones, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales, teniendo en cuenta lo planteado en el presente convenio marco.

*Yuma Jo de Kolm*

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. "Edificio Derechos Humanos y Memoria". Asunción. Tel. 595 – 21 452 602 - 5

Página Web. : [www.defensoriadelpueblo.gov.py](http://www.defensoriadelpueblo.gov.py)  
E-mail: [defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py)

*[Handwritten signature]*

